



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 788 -2015/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 23 NOV 2015

VISTO: El Informe N° 1225-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-OSyL con Proveído N° 1243614, el Informe N° 082-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-bvc, la Carta N° 018-2015/CONSORCIO MARISCAL CACERES, la Carta N° 747-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 079-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-bvc, el Informe N° 281-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/EFCC, la Carta N° 013-CONSORCIO MARISCAL CACERES-2015, sobre Liquidación de Contrato de Servicios de Consultoría; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Contrato N° 286-2014/ORA de fecha 19 de mayo del 2014, previo Proceso de Selección de la Licitación Pública N° 015-2014/GOB.REG.HVCA/CE - Primera Convocatoria, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio KFM, se ejecutó la obra “Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I. E. N° Daniel Alcides Carrión de la Localidad de Mariscal Cáceres del Distrito de Mariscal Cáceres – Huancavelica - Huancavelica”, con un costo programado según contrato de S/. 2'194,983.67 (Dos millones ciento noventa y cuatro mil novecientos ochenta y tres con 67/100 nuevos soles) y con plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario;

Que, a fin de controlar los trabajos efectuados por la empresa contratista Consorcio KFM y velar por la correcta ejecución de la obra, mediante Contrato N° 728-2014/ORA, de fecha 26 de setiembre del 2014, se contrató los servicios del Consorcio Mariscal Cáceres representado por el Ing. José Elías Calle Mendivel, para la Supervisión de la obra “Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I. E. N° Daniel Alcides Carrión de la Localidad de Mariscal Cáceres del Distrito de Mariscal Cáceres – Huancavelica - Huancavelica” por la suma de S/. 30,000.00 (Treinta mil con 00/100 nuevos soles), a todo costo, incluido IGV, con un plazo de ejecución de la prestación del servicio de ciento veinte (120) días calendario;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 075-2015/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 15 de enero del 2015, se aprobó una Reducción de Prestaciones al Contrato N° 728-2014/ORA, de fecha 26 de setiembre del 2014, por la suma de S/. 7,500.00 (Siete mil quinientos con 00/100 Nuevos Soles) representado el límite máximo del 25% del monto del contrato original, siendo el nuevo monto del contrato de S/. 22,500.00 (Veintidós mil quinientos con 00/100 nuevos soles);

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 649-2015/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 03 de setiembre del 2015, se aprobó la Liquidación del Contrato de la obra “Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I. E. N° Daniel Alcides Carrión de la Localidad de Mariscal Cáceres del Distrito de Mariscal Cáceres – Huancavelica - Huancavelica”, cuya ejecución concluyó el 26 de noviembre del 2014 y el costo total del contrato fue de S/. 2'238,905.26 (Dos millones doscientos treinta y ocho mil novecientos cinco con 26/100 nuevos soles); en tal sentido, estando a los términos y condiciones señaladas en la Cláusula Cuarta del Contrato N° 728-2014/ORA y en cumplimiento del Artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, mediante Carta N° 013-CONSORCIO MARISCAL CACERES-2015 de fecha de recepción 11 de setiembre del 2015, el Ing. Civil José Elías Calle Mendivel – Representante Legal del Consorcio Mariscal Cáceres, presenta la liquidación del servicio de Consultoría de Supervisión, solicitando su





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 798 -2015/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 23 NOV 2015

revisión y evaluación por la Entidad;

Que, estando a la petición formulada, a través del Informe N° 281-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/EFCC, de fecha de recepción 25 de setiembre del 2015, el Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal - Monitor de Obra, previa revisión y evaluación al expediente de liquidación del contrato de Consultoría de Supervisión, opina favorablemente por la procedencia con un saldo a favor del consultor de S/. 9,794.06 (Nueve mil setecientos noventa y cuatro con 06/100 nuevos soles) que corresponde a las funciones de supervisión y de S/. 7,500.00 (Siete mil quinientos con 00/100 nuevos soles) por la liquidación de consultoría, recomendando el pronunciamiento del área contable. A tal efecto, mediante Informe N° 079-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-bvc, de fecha 29 de setiembre del 2015, la CPC Betty Ninfa Valero Castro - Especialista Financiero en Liquidación de Obra, habiendo efectuado la revisión y evaluación al expediente de liquidación plantea observaciones, las mismas que habiendo sido trasladadas al Consultor mediante Carta N° 747-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 12 de octubre del 2015, fueron absueltas con Carta N° 018-2015/CONSORCIO MARISCAL CACERES de fecha 15 de octubre del 2015;

Que, mediante Informe N° 082-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-bvc, de fecha 19 de octubre del 2015, la CPC Betty Ninfa Valero Castro - Especialista Financiero en Liquidación de Obra, previa evaluación al levantamiento de observaciones, ha procedido a revisar la ejecución presupuestal y financiera del Contrato de Consultoría para la Supervisión de Obra y su Addenda correspondiente en los reportes y registros del SIAF del ejercicio presupuestal 2014, concluyendo que el costo total del Contrato de Consultoría es por el importe de S/. 22,500.00 (Veintidós mil quinientos con 00/100 nuevos soles), con un saldo a favor del Consultor de S/. 17,294.06 (Diecisiete mil doscientos noventa y cuatro con 06/100 nuevos soles); en tal sentido, habiéndose cumplido con el objeto del contrato de consultoría, recomienda su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, contando con la opinión favorable del Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal - Monitor de Obra y de la CPC Betty Ninfa Valero Castro -Especialista Financiero en Liquidación de Obra; la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe N° 1225-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, emite la conformidad y recomienda la aprobación de la Liquidación del Contrato N° 728-2014/ORA, por el costo total de S/. 22,500.00 (Veintidós mil quinientos con 00/100 nuevos soles), con un saldo neto a favor del Consultor Consorcio Mariscal Cáceres de S/. 17,294.06 (Diecisiete mil doscientos noventa y cuatro con 06/100 nuevos soles) que corresponde al saldo pendiente de pago del 75% por Supervisión y el pago del 25% por Liquidación Final;

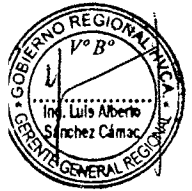
Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Liquidación del Servicio de Consultoría que establece el Contrato N° 728-2014/ORA, de fecha 26 de setiembre del 2014, suscrito entre el Gobierno Regional





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 798 -2015/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 23 NOV 2015

Huancavelica y el Consorcio Mariscal Cáceres representado por el Ing. José Elías Calle Mendivel, por la Supervisión de la obra "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I. E. N° Daniel Alcides Carrión de la Localidad de Mariscal Cáceres del Distrito de Mariscal Cáceres – Huancavelica - Huancavelica", siendo el costo total del contrato de consultoría por el importe de S/. 22,500.00 (Veintidós mil quinientos con 00/100 nuevos soles), conforme al siguiente detalle:

Nº	Descripción	Autorizado	Pagado
1	Monto del Contrato Principal	30,000.00	5,205.94
2	Reducción de las prestaciones (R.E.R. N° 075-2015/GOB.REG.HVCA/PR	-7,500.00	
3	De las penalidades	0.00	0.00
4	Saldo a favor del Consultor para Supervisión		
	Del 75% del contrato de supervisión		9,794.06
	Del 25% del contrato por liquidación final		7,500.00
	Costo Total del Servicio de Consultoría S/.	22,500.00	22,500.00

ARTICULO 2°.- ESTABLECER como saldo a favor del Consorcio Mariscal Cáceres representado por el Ing. José Elías Calle Mendivel, la suma de S/. 17,294.06 (Diecisiete mil doscientos noventa y cuatro con 06/100 nuevos soles), por concepto del saldo pendiente de pago del 75% por supervisión y el pago del 25% por liquidación final según Contrato N° 728-2014/ORA, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 281-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/EFCC y el Informe N° 1225-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

ARTICULO 3°.- PRECISAR que luego de quedar aprobada o consentida la presente liquidación se cerrará el Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I. E. N° Daniel Alcides Carrión de la Localidad de Mariscal Cáceres del Distrito de Mariscal Cáceres – Huancavelica - Huancavelica", suscrito con el Consorcio Mariscal Cáceres representado por el Ing. José Elías Calle Mendivel.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Economía, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y al Consorcio Mariscal Cáceres representado por el Ing. José Elías Calle Mendivel, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Luis Alberto Sánchez Camac
GERENTE GENERAL REGIONAL

